

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2BVR6-LKDD2-31UK4 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2022 a las 9:53:10 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 16/09/2022 10:38 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 16/09/2022 12:40
	ESTADO FIRMADO 16/09/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12303593 2BVR6-LKDD2-31UK4 6704B4914490972BFF2F2BEE04D2CF33791D18B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 15 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

10.1.- CONVENIO CON LA FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS 2022. (Expte.: 1001-0001 2022/1)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana, de fecha 13 de septiembre, que es del siguiente tenor:

==“Vista la documentación obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Princesa de Asturias para la celebración de los Premios Princesa de Asturias 2022.

SEGUNDO: Conceder a la Fundación Princesa de Asturias, con CIF G-33039348, una subvención municipal de 300.000 €.

TERCERO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta que se agote el presupuesto señalado y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2022, debiendo justificarse los gastos objeto del mismo en el plazo de un mes a contar de la finalización de la actividad.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010, queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 1 y 9 de septiembre, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 16 de septiembre de 2022, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).